Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por FERNANDEZ BRAVO Ronal Hamilton FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 17:22:11

CUT: 239873-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0224-2025-ANA-AAA.CO

Arequipa, 20 de marzo de 2025

VISTOS:

El expediente administrativo con **CUT Nº 239873-2024,** presentado por la empresa **Compañía Minera Zafranal S.A.C.**; a través de su apoderado, el señor Walter Renán Fuentes Dongo, sobre rectificación de error material del contenido de la Resolución Directoral N° 0088-2025-ANA-AAA.CO; en el ámbito de la Administración Local del Agua Colca Siguas Chivay; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos prescribe que La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; ejerce sus funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, las que dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, tal como lo señala el artículo 22º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG.

Que, de acuerdo a lo establecido por en el artículo 212 del **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444,** Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, “Los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”

Firmado digitalmente por TORREJON LLAMOCA Milagros Aurora FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/03/2025 17:05:59

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0088-2025-ANA-AAA.CO de fecha 31 de enero del 2025, autorizó la ejecución de estudios con perforación de pozos exploratorios y para instalación de piezómetros, estudios hidrogeológicos, ubicados en la Pampa de Majes, del distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento Arequipa, a favor de la empresa COMPAÑÍA MINERA ZAFRANAL S.A.C.

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/03/2025 16:24:50

Que, con fecha 07 de febrero del 2025 la empresa Compañía Minera Zafranal S.A.C solicitó corrección de error material de Cuadros N° 01 y 02 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0088-2025-ANA-AAA señalando que el Cuadro N° 01 contenido en el artículo 1° de dicha resolución corresponde en realidad a las características para la perforación, pero de los pozos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 382D05A4

de pruebas de bombeo y el cuadro N° 02 corresponde a las características para la perforación para la instalación de los piezómetros.

Que, tras la evaluación del pedido el Área Técnica emitió el Informe Técnico N° 0040-2025-ANA-AAA.CO/MATL en el que se concluye que en la Resolución Directoral N° 0099-2025-ANA-AAA.CO, se ha identificado un error material en los títulos del Cuadro 01 y Cuadro 02 del Artículo 1° de la parte Resolutiva, el cual debe ser rectificado.

Que, tras la evaluación del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, se emitió el Informe Legal N° 0140-2025-ANA-AAA.CO/YISG, en el que se conforme lo advierte el Área Técnica se ha corroborado la existencia del error material contenido en la Resolución Directoral N° 0099-2025-ANA-AAA.CO; resultado de la transcripción del informe técnico que motivo la emisión del acto resolutivo, siendo que en el Cuadro N° 01 contenido en el artículo 1° de dicha resolución corresponde en realidad a las características para la perforación pero de los pozos de pruebas de bombeo y el cuadros N° 02 corresponde a las características para la perforación para la instalación de los piezómetros; habiendo invertido su orden; en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS se debe proceder a corregir el error material advertido.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal; y, a lo establecido en el artículo 46, literal b) del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de conformidad con la Resolución Jefatural N° 0243-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar procedente el pedido de rectificación de error material solicitado por la empresa Compañía Minera Zafranal S.A.C., disponiendo su rectificación en el **título contenido de los cuadros contenidos** en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0099-2025-ANA-AAA.CO; conforme al siguiente detalle:

DICE:

CUADRO 01: UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS PARA PERFORACIONES INSTALACIÓN DE 9 PIEZÓMETRO

Pozo	TEM de Referencia	Coordenadas UTM [1] Zona 18S, WGS84		Altitud (msnm)	Método de Perforación [5]	Profundidad aproximada [2] (m)	Diámetro de tubería a instalar [3] (pulgadas)	Azimut [4] (°)	Inclinación [4] (°)
		Este (m)	Norte (m)						
PWM-01	Zafra46	797153	8181870	1248	RC / DDH	340	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-02	Zafra45	795866	8181170	1261	RC / DDH	330	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-03	TEM-27	795756	8180844	1276	RC / DDH	320	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-08	TEM-04	797138	8181890	1298	RC / DDH	300	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-10	TEM-07	793016	8182198	1272	RC / DDH	300	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-15A	Zafra37	793307	8180781	1225	RC / DDH	300	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-17	TEM-25	797130	8180110	1261	RC / DDH	300	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-22	TEM-26	793386	8181243	1236	RC / DDH	350	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-26	TEM-27	794927	8179859	1223	RC / DDH	300	12.00 a 14.00	0	-90

Firmado digitalmente por TORREJON LLAMOCA Milagros Aurora FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/03/2025 17:05:59

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/03/2025 16:24:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 382D05A4

Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por FERNANDEZ BRAVO Ronal Hamilton FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 17:22:11

CUADRO 02: UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS PARA PERFORACIONES INSTALACIÓN DE POZOS PARA 9 PRUEBAS DE BOMBEO

Sondaje	TEM de Referencia	Coordenadas UTM [1] Zona 18S, WGS84		Altitud (msnm)	Método de Perforación [5]	Profundidad aproximada [2] (m)	Diámetro de tubería a instalar [3] (pulgadas)	Azimut [4] (°)	Inclinación [4] (°)
		Este (m)	Norte (m)						
PMA-01	Zafra46	797164	8181840	1248	RC / DDH	340	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-02	Zafra45	795840	8181156	1261	RC / DDH	330	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-03	TEM-27	795783	8180834	1276	RC / DDH	320	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-08	TEM-04	797153	8181874	1298	RC / DDH	300	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-10	TEM-07	792978	8182177	1272	RC / DDH	300	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-15	Zafra37	793301	8180752	1225	RC / DDH	300	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-17	TEM-25	797106	8180133	1261	RC / DDH	300	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-22	TEM-26	793361	8181218	1236	RC / DDH	350	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-26	TEM-27	794954	8179849	1223	RC / DDH	300	1.00 a 1.50	0	-90 a -70

DEBE DECIR:

CUADRO 01: UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS PARA PERFORACIONES INSTALACIÓN DE POZOS PARA 9 PRUEBAS DE BOMBEO

Pozo	TEM de Referencia	Coordenadas UTM [1] Zona 18S, WGS84		Altitud (msnm)	Método de Perforación [5]	Profundidad aproximada [2] (m)	Diámetro de tubería a instalar [3] (pulgadas)	Azimut [4] (°)	Inclinación [4] (°)
		Este (m)	Norte (m)						
PWM-01	Zafra46	797153	8181870	1248	RC / DDH	340	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-02	Zafra45	795866	8181170	1261	RC / DDH	330	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-03	TEM-27	795756	8180844	1276	RC / DDH	320	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-08	TEM-04	797138	8181890	1298	RC / DDH	300	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-10	TEM-07	793016	8182198	1272	RC / DDH	300	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-15A	Zafra37	793307	8180781	1225	RC / DDH	300	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-17	TEM-25	797130	8180110	1261	RC / DDH	300	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-22	TEM-26	793386	8181243	1236	RC / DDH	350	12.00 a 14.00	0	-90
PWM-26	TEM-27	794927	8179859	1223	RC / DDH	300	12.00 a 14.00	0	-90

Firmado digitalmente por TORREJON LLAMOCA Milagros Aurora FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/03/2025 17:05:59

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/03/2025 16:24:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 382D05A4

CUADRO 02: UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS PARA PERFORACIONES INSTALACIÓN DE 9 PIEZÓMETROS

Sondaje	TEM de Referencia	Coordenadas UTM [1] Zona 18S, WGS84		Altitud (msnm)	Método de Perforación [5]	Profundidad aproximada [2] (m)	Diámetro de tubería a instalar [3] (pulgadas)	Azimut [4] (°)	Inclinación [4] (°)
		Este (m)	Norte (m)						
PMA-01	Zafra46	797164	8181840	1248	RC / DDH	340	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-02	Zafra45	795840	8181156	1261	RC / DDH	330	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-03	TEM-27	795783	8180834	1276	RC / DDH	320	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-08	TEM-04	797153	8181874	1298	RC / DDH	300	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-10	TEM-07	792978	8182177	1272	RC / DDH	300	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-15	Zafra37	793301	8180752	1225	RC / DDH	300	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-17	TEM-25	797106	8180133	1261	RC / DDH	300	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-22	TEM-26	793361	8181218	1236	RC / DDH	350	1.00 a 1.50	0	-90 a -70
PMA-26	TEM-27	794954	8179849	1223	RC / DDH	300	1.00 a 1.50	0	-90 a -70

ARTÍCULO 2°.- Precisar que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0099-2025-ANA-AAA.CO, en virtud de los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la administrada empresa Compañía Minera Zafranal S.A.C.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

Firmado digitalmente por TORREJON LLAMOCA Milagros Aurora FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/03/2025 17:05:59

RHFB/YISG

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/03/2025 16:24:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 382D05A4